



Ficha de Monitoreo y Evaluación 2020-2021

Posición Institucional

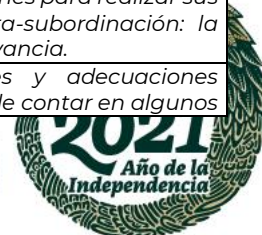
FECHA: 10/SEPTIEMBRE/2021

Datos generales

Clave del Pp:	<i>E 041</i>	Denominación del Pp:	<i>Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes</i>
Unidad Administrativa	<i>Procuraduría Federal de Protección de NNA en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia</i>		
Nombre del Responsable de esta Unidad	<i>Mtro. Oliver Castañeda Correa, Procurador Federal de Protección de NNA</i>		
Tipo de Evaluación	<i>Evaluación Específica denominada Ficha de Monitoreo y Evaluación 2020-202</i>		
Año de la Evaluación	<i>Ejercicio 2020</i>		
Responsable de la emisión de comentarios	Mtro. Oliver Castañeda Correa, Procurador Federal de Protección de NNA		

Comentarios específicos a la Ficha de Monitoreo

#	Apartado	Comentarios
1	Descripción del programa	<i>La descripción del programa deja de lado las acciones de difusión y promoción de derechos, y no refleja la integralidad de las acciones que en torno a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) realiza la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA).</i>
2	Resultados	<i>La matriz evaluada presenta diferencias con la 2021. Así la redacción del Objetivo en Propósito si da cuenta de la mejora que se espera en la población objetivo. El indicador de Fin se refiere ahora a NNA no a familias. Para el ejercicio 2021 se hizo una propuesta de indicadores y metas consecuentes con la planeación de años anteriores y los resultados se encuentran directamente vinculados a los casos de posibles vulneraciones de derechos de NNA que fueron de conocimiento de esta PFPNNA, así como al incremento en las solicitudes de capacitaciones, sensibilizaciones y/o talleres dirigidos a personas en los sectores público, privado y social relativas a las materias competencia de esta Procuraduría Federal.</i>
3	Definición de la Población Objetivo	<i>Consideramos que en la definición de la población objetivo si se reflejan puntos clave como son NNA con posible vulneración de derechos en conocimiento y competencia de la PFPNNA. Ahora bien, respecto de la actualización de población potencial esta puede realizarse con base en los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Respecto de la población objetivo como se ha señalado en ejercicios anteriores, se refiere a NNA con posible vulneración de derechos de los cuales tenga conocimiento y competencia la PFPNNA, nuestras homólogas estatales cuentan con las atribuciones para realizar sus funciones y no existe una relación de supra-subordinación: la LGDNNA refiere que es coordinación y coadyuvancia.</i>
4	Cuantificación de las Poblaciones	<i>Consideramos que con las modificaciones y adecuaciones realizadas a la MIR que opera en 2021, es posible contar en algunos</i>





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

#	Apartado	Comentarios
		<i>de los casos con desgloses por edad y sexo, lo anterior con base en nuestros registros administrativos.</i>
4	Análisis de Cobertura	<p><i>La PFPNNA, conforme a sus atribuciones y competencias establecidas en la LGDNNA y en el Estatuto Orgánico del SNDIF, está facultada para conocer de posibles vulneraciones de derechos de NNA en cualquier parte y de cualquier parte del país, y coadyuva con sus homólogas estatales cuando estas así lo requieran.</i></p> <p><i>Consideramos que la cobertura es adecuada y no compartimos lo referente al ejercicio presupuestal por entidades federativas, toda vez que no contamos con oficinas al interior del país y no proporcionamos recursos económicos a nuestras homólogas estatales.</i></p>
5	Análisis del Sector	<i>Consideramos que la vinculación sectorial es adecuada</i>

Comentarios específicos a la Ficha de Evaluación

#	Apartado	Comentarios
1	Fortalezas y Oportunidades	<p><i>Coincidimos en que una de las fortalezas es el fundamento en la LGDNNA, no obstante consideramos que se deja de lado la normatividad estatal que incide en una multiplicidad de procesos y acciones de carácter jurídico, civil y administrativo.</i></p> <p><i>Diferimos en este momento en considerar una oportunidad la creación de un padrón de beneficiarios de NNA con derechos vulnerados, no obstante hemos mejorado y estamos trabajando en la sistematización de los registros administrativos conforme lo señalado en la LGDNNA en coordinación con las PPNNA..</i></p>
2	Debilidades y Amenazas	<p><i>Sobre las debilidades señaladas es importante mencionar que las entidades federativas no ejercen recursos del programa E-041, por lo cual no hay discrepancia entre la población atendida y los recursos ejercidos.</i></p> <p><i>Se analizará la propuesta de generar un documento metodológico para la cuantificación de las poblaciones</i></p>
3	Recomendaciones	<p><i>Sobre el documento metodológico de cuantificación de poblaciones no tenemos manifestación. Respecto de la población atendida por entidad federativa, se ha señalado que tenemos facultad y competencia para conocer de casos de NNA que se encuentren en nuestro país independientemente de la entidad federativa o país del que procedan y que se trabaja en coadyuvancia con las entidades federativas.</i></p> <p><i>Estamos estudiando el replanteamiento de las metas y por ende de los medios de verificación. Sin embargo como señalamos la matriz 2021 es diferente de la 2020.</i></p>
4	Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones	<i>No hay aspectos susceptibles de mejora comprometidos</i>
5	Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa	<i>No hay participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo</i>





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

#	Apartado	Comentarios
6.	Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)	No tenemos comentarios sobre lo planteado en la ficha.

1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Sección	Texto de la FMyE	Punto de Vista de la Unidad Responsable	Acción de mejora derivada de la evaluación ¹
Recomendaciones	Toda vez que las metas deben ser realistas y retadoras, con el objeto de dar mayor valor a su cumplimiento y resultados, se sugiere revisar, y en su caso, replantear las metas de los indicadores, ya que año con año han sido superadas por un amplio margen.	Consideramos atendible revisar el planteamiento de metas	Realizaremos un documento sobre el estudio de poblaciones para con base en lo anterior analizar el planteamiento de metas.

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

Consideramos que la evaluación es adecuada y nos será de utilidad para la mejora continua del mismo, no obstante se encuentra basada en una matriz que para 2021 tuvo modificaciones, con las cuales esperamos solventar muchas de las observaciones realizadas.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Consideramos que la evaluación es adecuada y nos será de utilidad para la mejora continua del mismo, no obstante se encuentra basada en una matriz que para 2021 tuvo modificaciones, con las cuales esperamos solventar muchas de las observaciones realizadas.

Sin embargo algunas de las observaciones realizadas no son aplicables para el programa presupuestario, por la naturaleza del mismo y por la población a la cual está orientado.

3.2 Sobre el proceso de la evaluación

Creemos que es importante fortalecer la interacción para contar con mayores elementos informativos sobre el programa.

3.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador

Consideramos importante fortalecer la interacción entre ambas partes con el objeto de contar con mayores elementos que permitan y faciliten la mejor comprensión tanto del programa como de las recomendaciones.

¹ Propuesta de la o las acciones a implementar en las que se retomen las recomendaciones, a fin de mejorar el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc.

^{ASM} Revisión, análisis o elementos que servirán para la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), a través de la revisión del Documento de Opinión correspondiente





3.4 Sobre la institución coordinadora

Creemos importante que exista una relación más cercana entre las unidades responsables de los programas con CONEVAL.

MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA
PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NNA

